



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Suscripciones.—Capital.  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1960. Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 23 de junio

Número 144

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 46/60

#### Señalamiento de precios máximos de venta de carne

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3-59 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de 12 de marzo de 1959 (B. O. del Estado número 65, del 17), han sido señalados los siguientes precios máximos, aplicables en la venta de carne de las especies que se detallan, durante el próximo mes de julio:

#### *Ternera*

Carne de segunda clase, sin hueso, 47 pesetas kilogramo, al público.

Carne de tercera clase, sin hueso, 30.

Carne picada, 30.

#### *Carne de vacuno*

Carne de segunda clase, sin hueso, 40 pesetas kilogramo, al público.

Carne de tercera clase, sin hueso, 20.

Carne picada, 20.

#### *Carne congelada de importación*

Carne de primera clase, sin hueso, 56,50 pesetas kilogramo, al público.

Carne de segunda clase, sin hueso, 36,50.

Carne de tercera clase, sin hueso, 24,50.

Sebo, 9,50.

Hueso blanco, 5,50.

Hueso rojo, 1,70.

Los precios de la carne de vacuno y ternera picada a la vista del cliente, serán los que correspondan a la calidad adquirida.

En los precios que anteceden se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

La clasificación comercial de la carne se ajustará al siguiente detalle:

Se considerarán como de «extra» y «primera» clase, en carnes de ganado vacuno, las de solomillo, lomo, tapa, cadera, contra, babilla, espalda, aguja y redondel de contra.

Se considerarán como de «segunda» clase, las de bajada de pecho, magro de morrillo, brazo, morcillo y llana.

Se considerarán como de «tercera» clase, las de pescuezo, falda, rabo y pecho.

Todas ellas limpias en absoluto de hueso, con excepción de las chuletas de ternera, que podrán llevar la parte de hueso tradicional en las mismas.

Sanciones.— Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 (B. O. del Estado de 3 de octubre) o Circulares de la

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 467, de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos, tomo II) y 701 de 15 de noviembre de 1948 (B. O. del Estado núm. 325 del 20).

Queda anulada la Circular de esta Delegación Provincial, número 42-60, de 27 de mayo último, B. O. de la provincia número 126, del 1-6-60.

Burgos, 21 de mayo de 1960.  
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

CIRCULAR NUMERO 47/60

#### Fijación de precios máximos de venta del pan

Conforme dispone la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes n.º 10/58, de 6-8-58 (B. O. del Estado n.º 197, del 18), se han señalado para ser aplicados durante el próximo mes de julio, en esta provincia, los siguientes precios máximos de venta de pan.

#### *De elaboración obligatoria*

Piezas de 800 grs., de flama o miga blanda, 4,95 ptas. pieza; candeal o miga dura, 5,25 ptas. pieza.

Piezas de 350 grs., 2,55 y 2,75.

Piezas de 200 grs., 1,50 y 1,65.

La industria panadera viene obligada a disponer en sus tahonas y despachos de cuanto pan



de dichos formatos le demande habitualmente el consumo, entendiéndose cumplida esta obligación cuando careciendo de existencias de aquéllos, entregue al peticionario el peso equivalente en piezas del que se disponga, al precio por kilo del tamaño solicitado en principio por el cliente.

*De elaboración voluntaria*

Piezas de 1 kilo, de flama o miga blanda, 6,15 ptas. pieza; candeal o miga dura, 6,50 ptas. pieza.

Piezas de 2 kilos, 12,30 y 13,00

Piezas de 120 grs., 1.

Piezas de 80 grs., 0,75.

Conforme dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1954 (B. O. del Estado n.º 218, de 6 de agosto de 1954), al denominado pan de lujo, entendiéndose por tal el elaborado en piezas de 100 grs. o de peso inferior, será despachado por el comercio, bares, restaurantes y similares, precisamente envuelto en papel de seda.

En los establecimientos donde se venda pan se colocará en lugar bien visible al público, un cartel en el cual se indique la clase, el peso y el precio de venta de cada pieza de pan, reseñando en el mismo, mediante la correspondiente nota, la obligación de dicho establecimiento de tener a disposición del público, en todo momento, piezas de pan de 200 grs., 350 y 800.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, número 467, de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos, tomo II) y 701, de 15 de noviembre de 1948 («Bo-

letín Oficial del Estado», número 325, del 20).

Queda anulada la Circular de esta Delegación Provincial, número 41/60, de 27 de mayo último («Boletín Oficial» de la provincia, núm. 126, del 1-6 60).

Burgos, 21 de junio de 1960. El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en las Reglas 78 y 81 de la Inspección de Contabilidad, anexa al Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, artículo 179 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, en relación con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente, queda expuesto al público la Cuenta del Presupuesto Especial de Cooperación Provincial del bienio 1958 59, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, durante el plazo de quince días hábiles, en la Intervención de Fondos de esta Excm. Diputación Provincial.

Durante dicho plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito ante la propia Corporación.

Burgos, 20 de junio de 1960. El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

## Providencias Judiciales

### Miranda de Ebro

#### Cédulas de citación

El señor Juez de Primera Instancia del Partido, en providencia de fecha trece de los corrien-

tes, dictada en el ramo de pruebas de la parte demandada, en juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado a instancia de D. Vicente Sargady Salazar, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Miranda de Ebro, contra José María Aznar Zueco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, y don José María Barquiel Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino que fue de esta ciudad de Miranda, hoy en ignorado paradero, sobre declaración de que el local en que desarrolló el segundo de los demandados el negocio de Bar Merendero «Buenavista» no existía el 3 de julio de 1959, derecho de arrendamiento y otros extremos (cuantía 11.005 pesetas), acordó la citación del demandado rebelde don José María Barquiel Pérez, a fin de que el día veinticinco de los corrientes comparezca ante este Juzgado y hora de doce, sito en la calle de Fidel García, número 6, para absolver bajo juramento indecisorio, las posiciones que, al efecto, le serán formuladas, y bajo apercibimiento que, de no comparecer sin alegar justa causa, siendo esta segunda citación, podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de cédula de citación al demandado rebelde, José María Barquiel Pérez, la expido en Miranda de Ebro, a trece de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

2 212.—D-145'75

## ANUNCIOS OFICIALES

### Comisaría de Aguas del Duero

#### Anuncio

D. Francisco Sancho Montes y 28 vecinos más de Hoyales de Roa, comprendidos en la Comu-



nidad de Regantes de Hoyales de Roa, solicitan del Ilustrísimo Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero la concesión, en su día, de un aprovechamiento de aguas de 12 l/s. derivados del río Riaza, en término municipal de Hoyales de Roa (Burgos), con destino a riegos.

#### Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son:

Toma: La toma de agua se efectuará de una acequia de la Comunidad, por medio de una arqueta que por sifón en los tramos que afecta a propietarios ajenos al riego, y en acequia abierta en los demás, dominará las 12 hectáreas que se pretenden poner en regadío y que están comprendidas entre el río Riaza y el camino de Hoyales a Fuentecén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto Ley de 7 de enero de 1927, en su artículo 16, a fin de que en el plazo de treinta (30) días, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro 5, Valladolid, formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, hallándose expuesto el proyecto, para su examen, durante el mismo período de tiempo, en las oficinas del Organismo dicho, lo que efectuarán en horas hábiles de despacho. Al mismo tiempo se hace saber que no tendrán fuerza ni valor alguno, los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 18 de junio de 1960. — El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2.221.—D.—18475

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Bajo la Presidencia del Ilmo. señor Alcalde Presidente D. Honorato Martín-Cobos Lagüera y con asistencia de los señores don Mariano Pérez López, don Vicente Pérez Ortega, don Emilio Villalaín Rodero, don Blas Fernández Sanz, don Teófilo Iturriaga del Olmo y don Alvaro Ruiz Pascual, primero, segundo, tercero, séptimo, octavo y noveno Tenientes de Alcalde respectivamente; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y don Angel Lorenzo Polaño Antonino, se celebró sesión de la Comisión Municipal Permanente.

Se abrió la sesión a las veinte horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 3 de los corrientes.

### DICTAMENES

#### Asuntos económicos.

2.—Prorrogar el convenio para el Impuesto de usos y consumos y otras exacciones, hasta 31 de diciembre de 1960, con la Empresa A. G. E. S.A. integrada por las salas Gran Teatro, Teatro Cine Avenida, Coliseo Castilla y Cines Rex y Calatravas.

2.—Aprobar el padrón adicional para la percepción de los derechos por ocupación del suelo con toldos, tribunas, y otras instalaciones voladizas o que sobresalgan de las líneas de fachada, exponiéndole al público durante 15 días a los efectos de reclamaciones.

4.—Análogo acuerdo respecto del padrón adicional para los derechos y tasas por la recogida de basuras en los domicilios particulares y de los comercios y establecimientos comerciales y fabriles (Grupo 1.º Comercio e Industria).

5.—Quedar enterada de los trabajos extraordinarios de la sección de arbitrios por la confección de recibos, etc.

6.—Elevar el dictamen favorable de la Cuenta General del Presupuesto ordinario de 1959, con la exposición al público durante 15 días y 8 más.

7.—Desestimar el recurso de reposición presentado por don Francisco Urrea Fernández sobre la anulación de unos recibos por el concepto de vigilancia nocturna.

8 y 9.—Aprobar las cuentas de recaudación de los mercados de abastos Norte y Sur de la ciudad.

#### Gobierno

10.—Desestimar el recurso de reposición del Subjefe de Negociado don Francisco Santamaría Izarra sobre gratificación.

11.—Gratificar al auxiliar administrativo don Rogelio Moratinoq Maestro por sus trabajos en la preparación del Boletín de Estadística e Información Municipal.

12.—Igualmente a don Graciano Díez Sanz, auxiliar del Archivo, por determinados servicios en el mismo.

13.—Conceder a doña Consuelo Ezquerria Fernández, viuda del Criado de ciudad don Félix Pozo Ezquerria la pensión de 8.497,21 pesetas y los beneficios de asistencia médico-farmacéutica.

14.—Igualmente a doña Casilda de la Iglesia Real, viuda del conductor don Miguel Espinosa Rodríguez, la de 6.928,11 pesetas y los citados beneficios.

15.—Conceder al auxiliar de caminos don Vicente Lara Díez la diferencia de sueldo entre dicho cometido y el de capataz.

16.—Conceder un anticipo reintegrable de sus haberes al Perito Industrial don Juan Tomás Prada Angulo.

17.—Idem al Ayudante de Obras Públicas don Antonio González Camiña, la excedencia voluntaria del cargo, por tiempo superior a 1 año e inferior a 10.

18.—Adquirir vestuario de gala para el nuevo criado de ciudad don Anastasio Santamaría Fernández.



**Obras y servicios**

Con arreglo a los planos correspondientes y condiciones fijadas, autorizar las siguientes obras:

19.—A don Jerónimo Ribera Nuñez para construir un gallinero en la Granja Mirasol, carretera de Cardeñadizo.

20.—A doña Estéfana Echeveste Bidegain para construir un panteón en el Cementerio de San José, patio de San Lorenzo.

21.—A don Ricardo Pérez López para construir un pequeño garaje junto al Dispensario de la Barriada de Yagüe.

22.—A don Romualdo Sáez Rodríguez para ampliar el edificio que posee en la calle Real, del Barrio de Villayuda.

23.—A don Santiago Sánchez Pajares para derribar y reconstruir la casa número 7 de la calle de Fernán González.

24.—A don Segundo Burgos Martínez para reformar la planta baja de la casa número 23 de la calle Antigua, de Barrio de Gamonal.

25.—A don Hugo Gutiérrez Barrio y don Demetrio Peláez Benito para construir un muro al fondo del solar número 16 de la calle de Santa Agueda.

26 a 28.—A don Manuel Varela Cordeiro, a don Antonio Tomé Villalmanzo y a don Fidel Royuela Beltrán para incrustar en la general el alcantarillado de sus fincas en las calles de San Francisco frente a Venerables, Arcos número 12, los Colonias números 6, 8 y 10, respectivamente.

29.—Declarar exenta del pago de derechos la licencia otorgada a la Congregación de los Hermanos Maristas por obras de una fracción de su edificio entre las calles Barrio Gimeno y Concepción, por destinarse dicha parte a Comunidad.

30.—Adquirir distintos materiales con destino a la pavimentación de calles.

31 al 33. Conceder anticipos rein-

grables de sus jornales a los obreros eventuales Pedro Fonta Piqueras, Benito Cáceres Martín y Restituto Diez Barriuso.

34.—Adquirir 125 lámparas con destino al alumbrado público, previo anuncio de un concursillo.

35.—Aprobar dos facturas de la Gestoría González Gil por la matriculación oficial de los dos camiones recientemente adquiridos por el Ayuntamiento para los servicios municipales.

**Cuentas**

Aprobar una de Telec Electricidad, por material eléctrico para los servicios de alumbrado público.

**Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos**

Quedar enterada de los recibidos durante la última semana.

Se levantó la sesión a las veintuna horas.

Burgos, 11 de junio de 1960.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—Visto bueno, El Alcalde, P. D. Mariano Pérez.

**JEFATURA DE MINAS****PALENCIA - BURGOS****Instalación de un polvorín**

Peticionario; Arregui Construcciones, S. A.

Domicilio: Bilbao, calle de Ercilla número 2.

Objeto: Servicio de las obras del túnel entre el río Corneja y el embalse de Ortunte para el abastecimiento de aguas de la villa de Bilbao.

Capacidad: 20 cajas de dinamita.

Situación: Merindad de Montija, Barrio de San Pelayo.

Las personas o entidades que se consideren perjudicadas por la instalación proyectada, podrán presentar sus reclamaciones u oposiciones en esta Jefatura de Minas, Avenida de Modesto Lafuente, número 20, Pa-

lencia, en el término improrrogable de veinte días, a contar de la fecha de publicación en este "Boletín Oficial".

Palencia, 20 de junio de 1960.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

**Ayuntamiento de La Piedra**

Habiendo adoptado acuerdo este Ayuntamiento que presido, relativo a la aprobación de las Ordenanzas fiscales que al final se relacionan, y que modifican a las existentes anteriormente, bajo los mismos números y epígrafes, por medio del presente se hace saber que dicho acuerdo y las Ordenanzas citadas se hallan expuestos al público por espacio de quince días, contados a partir de esta fecha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

**Ordenanzas que se citan**

Número 5.—Desagüe de canales y otros en la vía pública.

Número 6.—Ocupación de la vía pública con escombros.

Número 7.—Rodaje o arrastre de vehículos por las vías municipales, exceptuados los de motor.

Número 8.—Tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Número 9.—Arbitrio sobre perros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Piedra, 18 de junio de 1960. El Alcalde, Eufasio Alonso.

**Ayuntamiento de Los Balbases**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada al efecto, y por unanimidad de todos los miembros



que componen la Corporación, acordó aprobar el oportuno pliego de condiciones que ha de regir para llevar a efecto el arriendo de la caza de este término municipal, mediante subasta pública, a excepción de la finca de Santa Bárbara, propiedad de herederos de D. Eufemio Olmedo Ortega, y la finca de Santa Rosalía, propiedad de don Nazario González Zorita.

Lo que se hace público en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado libremente por las personas a quienes pueda interesar y hacer las objeciones que estimen pertinentes.

Los Balbases, 18 de junio de 1960.—El Alcalde, A. Tardajos.

#### **Ayuntamiento de Torresandino**

Habiendo sido confeccionado y aprobado por esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día de ayer, el padrón del canon por arriendo de las parcelas o suertes del monte de propios «El Carrascal», cuota extraordinaria señalada a varios vecinos y renta de las casetas existentes en dicho monte, para el ejercicio actual, conforme a las normas de la Ordenanza especial reguladora de este arrendamiento, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones que contra el mismo pudieran formularse por los contribuyentes afectados, advirtiéndose que transcurrido este pla-

zo no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 13 de junio de 1960.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

#### **Ayuntamiento de Madrigal del Monte**

La Corporación que presido, ha tomado el acuerdo de aprobar y establecer las nuevas Ordenanzas municipales, que seguidamente se relacionan, conforme al artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, según establece el artículo 722 de la Ley citada.

##### *Ordenanzas que se citan*

- 1.—Rodaje y arrastre por vías municipales.
- 2.—Tránsito de animales domésticos.
- 3.—Recargo del 25 por 100 en la Contribución Industrial.
- 4.—Industrias Callejeras y ambulantes.
- 5.—Ocupación de vía pública, con materiales o leñas.
- 6.—Arbitrio sobre la riqueza rústica.
- 7.—Idem sobre postes y palomillas en vía pública.
- 8.—Inspección y reconocimiento de alimentos.
- 9.—Reconocimiento Sanitario de reses de cerda.
- 10.—Segue de goteras y canales en vía pública.
- 11.—Consumo de bebidas.
- 12.—Consumo de carnes frescas y saladas.
- 13.—Idem pescados finos y mariscos.
- 14.—Prestación Personal y de Transporte.

15.—Contribución de usos y consumos de lujo.

16.—Impuesto de Gas y Electricidad.

17.—Arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria.

18.—Arbitrio sobre la riqueza Urbana.

Madrigal del Monte, 13 de junio de 1960.—El Alcalde, Máximo Cuevas Portal.

Acceptada en principio la propuesta de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrigal del Monte, 13 de junio de 1960.—El Alcalde, Máximo Cuevas.

#### **Ayuntamiento de Berberana**

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las nor-



mas establecidas, para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berberana, 17 de junio de 1960.

—El Alcalde, Toribio Salazar.

## ANUNCIOS PARTICULARES

**Notaría de D. Julián Manteca Alonso, de Aranda de Duero**

### Edicto

Don Julián Manteca Alonso, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Aranda de Duero,

Hago saber: Que con fecha 8 de los corrientes, a requerimiento de don Simón Martín Berganza y don Argimiro González Arauzo, vecinos de Gumiel de Hizán, en su derecho y en la representación de diversos propietarios de distintas parcelas situadas en el término de Gumiel de Hizán, en virtud de poder, otorgado a fe del suscrito Notario con fecha 7 de abril de 1959, y como gestores de negocios ajenos de otros propietarios del mismo término, se ha iniciado, en la notaría de mi cargo, la tramitación del acta regulada por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, al objeto de justificar haber adquirido por prescripción de más de veinte años, el aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Gromejón para regar diversas parcelas situadas en el polígono 27, pagos de La Charca, Cañal y San Antonio; otras en el polígono 25, pago de San Antonio, San Pedro y El Soto; otras en el polígono 24 y su pago de La Cera; otra en el polígono 39 y su pago Suso, y otras en el polígono 37 y su pago de Vega Rasa; fincas que son las que se relacionan seguidamente:

### POLIGONO 27

Pago La Charca.—Parcela 416 Josefa Contreras Gómez 21 áreas, 62 ca; 415 Josefa Contreras Gómez, 11 áreas, 28 ca; 414 Arsenio Mo-

lero Gaitero, 4 a, 70 ca; 413 Máxima Ontoria Romero, 10 a, 34 ca; 412 Máxima Ontoria Romero 3 a, 29 ca; 411 Angela Ontoria Pérez 4 a, 70 ca; 408 Purificación Gómez Alvarez 8 a, 46 ca; 404 Purificación Gómez Alvarez 5 a, 64 ca; 400 Veñancio Ontoria Hervás 4 a, 23 ca; 393 Toribio Teresa Calvo 2 a, 32 ca. 406 Arsenio Molero Gaitero 2 a, 59 ca; 405 Secundina Molero Gaitero 7 a, 75 ca; 401 Eladio Calle Arroyo 3 a, 76 ca; 398 Secundina Sendino Pérez 4 a 23 ca; 397 Teófila Sendino Pérez 5 a 17 ca; 396 Alejandro Ontoria Oquillas 2 a, 35 ca; 395 Encarnación Contreras Martín 4 a, 23 ca; 389 Leocrecia Pérez Blanco 4 a 23 ca; 387 Teodosia Calvo Ontoria 5 a, 17 ca; 386 Piedad San Miguel Martín 7 a, 52 ca; 384 Luis Calvo Calvo 7 a 52 ca; 383 Teófilo Escolar Ontoria 7 a, 05 ca; 391 Alejandra Contreras Cobò 10 a, 34 ca; 385 Amelia Pérez San Miguel 7 a, 99 ca; 381 Generosa Calvo Gactés 13 a, 63 ca; 380 Julián Ontoria Pérez 5 a, ca; 397 Máximo San Miguel rez 5 a, 64 ca; 379 Maximino San Miguel de la Cámara 5 a, 17 ca; 378 Maximino San Miguel de la Cámara 11 a, 75 ca; 377 Emiliana Alcalde Berganza 2 a, 82 ca; 375 Maximino San Miguel de la Cámara 12 a, 69 ca; 374 Teodosia Nuño Calvo 3 a, 29 ca; 373 Cantidiano Núñez Calvo 4 a 23 ca; 372 Rosina Nuño Pérez 3 a, 76 ca; 371 Teresa Arauzo Ontoso 6 a, 58 ca; 370 Josefa Gaitero Arauzo 3 a, 76 ca; 369 Miguel Ontoso Ontoria 3 a, 29 ca; 368 Miguel Ontoso Ontoria 1 a, 88 ca; 367 Josefa Gaitero Arauzo 6 a 11 ca; 365 Emiliana Cámara Molero 7 a, 05 ca; 364 Felipe Martín Berganza 7 a, 05 ca; 363 Arsenio Molero Gaitero 7 a, 52 ca; 362 Secundina Molero Gaitero 6 a, 58 ca; 359 Julio Gómez Sotillo 1 a, 88 ca; 361 Antonia Gómez Sotillo 5 a, 17 ca; 360 Julio Gómez Sotillo 2 a, 82 ca; 356 Alejandro Ontoria Arroyo 4 a, 23 ca; 355 Marcelino Martín Teresa 2 a, 35 ca; 350 Prudencio Otero So-

tillo 11 a, 75 ca; 349 Jacinto Martín Gómez 10 a, 34 ca; 346 Florentino Martín Martín 9 a, 40 ca; 341 Dolores Gómez Alvarez 21 a, 62 ca; 338 Victor García Calvo 4 a, 70 ca; 336 Justa de la Puente Martín 5 a, 17 ca; 335 Antonia Herrero Berganza 4 a, 23 ca; 334 Francisca Garcés Martín 4 a, 23 ca; 339 Simeón de Pablos Domingo 2 a, 35 ca; 333 Prudencio Otero Sotillo 1 a, 41 ca; 331 Ángeles Arroyo Jalón 37 a, 13 ca; 328 Julia Ontoria Cilla 11 a, 28 ca; 326 Maximino San Miguel de la Cámara 5 a, 17 ca; 325 Lorenzocilla Martín 5 a, 17 ca; 323 Valentina Calvo Calvo 5 a, 17 ca; 322 Crispín García Calvo 5 a 64 ca; 320 Ricardo González San Miguel 19 a, 74 ca; 318 Servando Calvo Ontoria 7 a, 52 ca; 317 Teodosia Calvo Ontoria 7 a, 52 ca.

Pago Cañal.—Parcela 307 Rafael Arroyo Jalón 5 a 64 ca; 310 Germán Blanco Cámara 3 a, 76 ca; 309 Felipe Blanco Cámara 4 a, 70 ca; 311 Félix Blanco Cámara 2 a, 82 ca; 312 Rafael Arroyo Jalón 9 a, 87 ca; 306 Rafael Arroyo Jalón 3 a, 29 ca; 305 Felipe Martín Berganza 3 a, 23 ca; 303 Vicente Gómez Ontoria 3 a, 76 ca; 302 Rosalía Arribas Cilla 6 a, 11 ca; 295 Juan Ontoria Ayala 3 a, 29 ca; 296 Simeón Teresa Ontoria 2 a, 82 ca; 297 Simeón Teresa Ontoria 1 a, 88 ca; 294 Juan Ontoria Ayala 3 a, 76 ca; 291 Eusebia Ontoria Miguel 2 a, 82 ca; 290 Eusebia Ontoria Miguel 3 a, 76 ca; 289 Zacarías Ontoria Ontoria 1 a, 41 ca; 285 Cruz Ontoria Soto 6 a, 58 ca; 288 Zacarías Ontoria Ontoria 4 a, 70 ca; 287 Daniel Contreras Ontoria 3 a, 29 ca; 566 José Ontoria Soto 5 a, 64 ca; 284 Eufrosia Ontoria Soto 5 a, 64 ca; 283 Maximino San Miguel de la Cámara 13 a, 63 ca; 282 Maximino San Miguel la Cámara 5 a, 64 ca; 280 Gonzalo Pérez Calvo 13 a, 70 ca; 281 Ignacio Martín Martín (menor) 9 a, 50 ca; 279 Gonzalo Pérez Calvo 2 a, 35 ca; 275 Antonia Gómez Sotillo-



7 a, 99 ca; 274 Julio Gómez Sotillo 4 a, 23 ca; 273 Martina Presto Herrera, 4 a, 23 ca; 272 Prudencio Otero Sotillo 4 a, 70 ca; 271 Beatriz Escolar 4 a, 29 ca; 270 Dimas Ontoria San Miguel 6 a, 11 ca; 264 Toribio Teresa Calvo 12 a, 22 ca; 263 Gregorio Sotillo Ontoso 12 a, 16 ca; 262 Marina González San Miguel 15 a, 51 ca; 261 Marina González San Miguel 17 a, 39 ca; 260 Florián Cilla Martín 5 a, 64 ca; 259 Visitación de Miguel Calvo 12 a, 22 ca; 257 Julián Molero San Miguel (menor) 8 a; 253 Basiliña Terradillos Contreras 4 a, 23 ca; 252 Pablo Terradillos Contreras 5 a, 11 ca; 250 Justina Molero San Miguel 1 a, 41 ca; 249 Basiliña Terradillos Contreras 1 a, 88 ca; 248 Maximino San Miguel de la Cámara 1 a, 41 ca; 246 Candelas Ontoria Martín 5 a, 64 ca; 245 Moisés Laso Palacios 3 a, 23 ca; 244 Julia Ontoria Cilla 2 a, 82 ca; 243 José Ontoso Escolar 3 a, 76 ca; 242 Cesárea Ontoria Martín 2 a, 82 ca; 241 Cipriano González Arandilla 4 a, 26 ca; 240 Rafael Rojas Gaitero 2 a, 82 ca; 239 Maximino San Miguel de la Cámara 5 a, 64 ca; 238 Félix Blanco Cámara 5 a, 17 ca; 236 Francisca Garcés Martín 5 a, 17 ca.

Pago de San Antonio.—Parcela 229 Abilio Ontoso Calvo 4 a, 23 ca; 227 Francisco Arribas Pérez 2 a, 82 ca; 226 Remedios Pérez Calvo 6 a, 11 ca;

#### POLIGONO 25

Pago de San Antonio.—Parcela 360 Ricardo González San Miguel 3 a, 29 ca; 354 Florentino Martín Martín 7 a, 05 ca; 362 Ptaricio García Arauzo 2 a, 35 ca; 361 Patricio García Arauz 6 a, 58 ca; 346 Juana Riosco Aguilar, 4 a, 23 ca; 351 Obdulia Arauzo Aparicio 2 a, 88 ca; 344 Simón Martín Berganza 7 a, 99 ca; 347 Prudencio Otero Sotillo 19 a, 27 ca; 413 Vicente García del Burgo 6 a, 11 ca; 336 Petra Pérez San Miguel 13 a, 63 ca;

337 Julia Pérez San Miguel 17 a, 86 ca; 338 Leandro Pérez San Miguel 18 a, 80 ca; 339 Máxima Pérez San Miguel 17 a, 86 ca; 340 Natividad Pérez San Miguel 17 a, 86 ca; 341 Julián Pérez San Miguel 15 a, 98 ca; 342 Amelia Pérez San Miguel 15 a, 04 ca; 343 Pablo Pérez San Miguel 15 a, 98 ca; 417 Claudio Gaitero Martín 9 a, 40 ca; 419 Avelina Ontoria Martín 7 a, 05 ca; 420 Felipe Blanco Cámara 4 a, 23 ca; 421 Domingo Sendino Pérez 4 a, 70 ca; 422 María Ontoso Ontoria 5 a, 12 ca; 423 Maximino San Miguel de la Cámara 5 a, 64 ca; 348 Prudencio Otero Sotillo 6 a, 50 ca; 414 Pedro Terradillos Muñoz 1 a, 41 ca; 415 Marcelino Camarero González 3 a, 29 ca; 416 Rosina Nuño Pérez 8 a, 46 ca; 426 Vicenta Martín Arauzo 10 a, 34 ca; 427 José Martínez Soto 9 a, 40 ca; 496 Pedro González González 3 a, 76 ca; 497 Leandro Otero Sotillo 2 a, 35 ca; 439 Pedro González González 9 a, 40 ca; 498 Juliana Molero Martínez 2 a, 82 ca; 499 Leandro Otero Sotillo 3 a, 76 ca; 440 Leandro Otero Sotillo 7 a, 52 ca; 441 Juliana Molero Martínez 7 a, 99 ca; 500 Maximiliano Martín Arauzo 4 a, 23 ca; 501 Federico Martín Garcés 6 a, 11 ca; 442 Leandro Otero Sotillo 8 a, 93 ca; 443 Maximiliano Martín Arauzo 10 a, 34 ca; 444 Federico Martín Garcés 13 a, 16 ca; 446 Juana Pérez Martín 15 a, 51 ca; 428 Julia Molero San Miguel 7 a, 52 ca; 430 María-Cruz Alcalde Ontoso (menor) 5 a, 64 ca; 431 Conrado Alcalde Ontoso 5 a, 64 ca; 1119 Luis Ontoso Ontoria 12 a, 85 ca; 429 María Ontoso Ontoria 7 a, 52 ca; 434 Trinidad Contreras Teresa 4 a, 70 ca; 435 Román Contreras Teresa 4 a, 70 ca; 437 Felipe Teresa San Miguel 5 a, 64 ca; 1118 Miguel Ontoso Ontoria 12 a, 94 ca; 477 Julián Molero San Miguel (mayor) 5 a, 64 ca; 450 Juana Teresa Ontoria 9 a, 40 ca; 451 Cruz Pérez Blanco 7 a, 99 ca; 452 Maximino Pérez Blanco 8 a, 46 ca; 453

Leocricia Pérez Blanco 7 a, 53 ca; 454 Luisa Pérez Cuesta 17 a, 86 ca; 455 Antonia Pérez Martín 9 a, 40 ca; 457 Julita Calvo Pérez 16 a, 45 ca; 458 Natividad Pérez San Miguel 15 a, 98 ca; 460 Máxima Pérez San Miguel 8 a, 93 ca.

Pago de San Pedro.—Parcela 520 Virgilio Barragán Calvo 34 a, 31 ca; 535 Celestina Arandilla Cámara 5 a, 64 ca; 538 Manuel García Molero 10 a, 81 ca; 543 Isabel Martínez Carazo 8 a, 93 ca; 544 Ruperto Terradillos Molero 9 a, 87 ca; 545 Juan Antonio Lobo Gallo 1 h, 16 a, 09 ca; 552 Jacinto Jimeno Jimeno 19 a, 27 ca; 560 Simón Martín Berganza 73 a, 32 ca; 561 Beatriz Marín Antón 9 a, 87 ca; 564 Juan Calvo Gómez, 4 a, 70 ca; 566 Ricardo Rojas Cuerra 4 a, 70 ca; 1113 Daniel Contreras Ontoria 3 a, 65 ca; 572 Daniel Contreras Ontoria 5 a, 17 ca; 573 Ruperto Terradillos Molero 7 a, 05 ca; 574 Ezequiel Teresa San Miguel 8 a, 46 ca; 576 José Martín Berganza 91 a, 65 ca; 597 Cesárea Ontoria Martín 29 a, 14 ca.

Pago El Soto.—Parcela 690 Eladio Calvo Calvo 21 a, 15 ca; 689 Eladio Calvo Calvo 8 a, 64 ca; 688 Roque Nuño Pérez 17 a, 86 ca; 687 Eladio Calvo Calvo 11 a, 75 ca; 685 Conrado Alcalde Ontoso 8 a, 93 ca; 684 Jesús de Domingo Molero 21 a, 15 ca; 682 Jesús de Domingo Molero 10 a, 34 ca; 681 Eladio Calvo Calvo 10 a, 34 ca; 680 Roque Nuño Pérez 10 a, 34 ca; 679 Conrado Alcalde Ontoso 10 a, 34 ca; 678 Eladio Calvo Calvo 10 a, 34 ca; 676 Lorenza González Escolar 10 a, 34 ca; 675 Conrado Alcalde Ontoso 11 a, 28 ca; 673 Jesús de Domingo Molero 11 a, 26 ca; 672 Eladio Calvo Calvo 11 a, 28 ca; 671 Roque Nuño Pérez 11 a, 28 ca; 670 Jesús de Domingo Molero 11 a, 28 ca; 669 Eladio Calvo Calvo 11 a, 28 ca.

Pago de San Pedro.—Parcela 663 Carmen Cilla Peña 11 a, 75 ca; 660 Juana Peña Gómez 7 a, 99 ca;



658 Juana Peña Gómez 6 a, 11 ca;  
657 Juana Peña Gómez 10 a, 34 ca;  
656 Félix Peña Gómez 11 a, 28 ca;  
579 Domingo Ontoria Martín 29 a,  
61 ca; 580 Simeón Teresa Ontoria  
21 a, 62 ca; 581 Aurelia Teresa On-  
toria 28 a, 40 ca; 582 Marina Gon-  
zález San Miguel 10 a, 34 ca; 583  
Herminia Pérez González 9 a, 40  
ca; 584 Julio Gómez Sotillo 9 a, 40  
ca; 585 Domingo Jimeno Jimeno  
23 a, 97 ca; 586 Juana Teresa On-  
toria 14 a, 10 ca; 587 Juliana On-  
toria Martín 12 a, 22 ca; 588 Paula  
Teresa Ontoria 9 a, 40 ca; 593 Ro-  
sina Jimeno Jimeno 12 a, 69 ca;  
594 Argimiro González Arauzo 29  
a, 14 ca; 595 Cesárea Ontoria Mar-  
tín 14 a, 57 ca.

#### POLIGONO 24

Pago La Cera.—Parcela 825  
José Martín Berganza 18 a, 06 ca;  
824 Argimiro González Arauzo 18  
a, 05 ca; 823 Gervasio Calvo Cobo  
18 a, 06 ca; 822 Rafael Rojas Gai-  
tero 9 a, 09 ca; 821 Toribio Teresa  
Calvo 9 a, 3 ca; 820 Simeón Mar-  
tín Berganza 18 a, 6 ca; 819 Máxi-  
m Ontoria Romero 18 a, 7 ca; 818  
Paula Teresa Ontoria 9 a, 03  
ca; 817 Mateo Escolar Hervás 9  
a, 03 ca; 816 Ezequiel Teresa San  
Miguel 23 a, 30 ca; 961 Eze-  
quiel Teresa San Miguel 23 a, 30  
ca; 814 Mateo Escolar Hervás  
11 a, 65 ca; 813 Simeón Teresa  
Ontoria 11 a, 65 ca; 812 Máxi-  
ma Ontoria Romero 23 a, 50  
ca; 811 Simón Martín Berganza 23  
a, 30 ca; 810 Rafael Rojas Gai-  
tero 11 a, 65 ca; 960 Simeón Teresa  
Ontoria 5 a, 84 ca; 959 Paula Te-  
resa Ontoria 5 a, 23 ca; 809 Gerva-  
sio Calvo Cobo 23 a, 30 ca; 808  
Argimiro González Arauzo 23 a, 30  
c.; 807 José Martín Berganza 30 a,  
07 ca.

#### POLIGONO 37

Pago Vegarrasa.—Parcela 409  
Juan Herrera Berganza 4 a; 410  
Victoriano Cámara Martín 17 a, 86  
ca; 411 Guadalupe Burillo Antón

7 a, 99 ca; 412 Antonia Burillo An-  
tón 7 a, 05 ca; 413 Felipe Martín  
Berganza 9 a, 40 ca; 414 Cruz On-  
toria Soto 16 a, 92 ca.

#### POLIGONO 39

Pago El Suso.—Parcela 460 Ma-  
riano Parra Lázaro 49 a, 35 ca;  
461 Asunción Carazo Contreras 9 a,  
40 ca; 462 Macrino Arribas Revilla  
20 a, 68 ca; 463 Aurelio Pérez  
Calvo 9 a, 40 ca; 464 Concesa Cal-  
vo Calvo 3 a, 76 ca; 465 Porfiria  
Calvo Calvo 3 a, 76 ca; 466 Eladio  
Calvo Calvo 3 a, 76 ca; 467 Espe-  
ranza Contreras Ontoria 4 a, 23 ca;  
468 Martín Calvo López 6 a, 11 ca;  
469 Anita Mateo González 3 a, 76  
ca; 470 Julia Garcés Ontoria 3 a,  
76 ca; 471 Sergia Garcés Ontoria  
3 a, 76 ca; 472 Felipe Blanco Cá-  
mara 6 a, 58 ca; 473 Gonzalo Pé-  
rez Calvo 10 a, 34 ca; 474 Gonzalo  
Pérez Calvo 6 a, 11 ca; 475 Argi-  
miro González Arauzo 3 a, 76 ca;  
476 Ricardo Ortega Ontoria 3 a, 29  
ca; 477 Consuelo Gaitero Martín 3  
a, 76 ca; 478 Domingo Martín Cal-  
le 2 a, 82 ca; 479 Francisco Mar-  
tín Calle 2 a, 82 ca; 480 Mauricia  
Garcés Martín 3 a, 76 ca; 481 Sa-  
turina Garcés Martín 2 a, 82 ca;  
482 Felisa Martín Carazo 2 a, 82  
ca; 483 Valentina Martín Carazo 2  
a, 25 ca; 484 Felisa Pérez Martín  
2 a, 02 ca; 485 Felisa Pérez Martín  
2 a, 82 ca; 486 Ángela Ontoria Pé-  
rez 2 a, 35 ca; 487 Roque Nuño  
Pérez 2 a, 82 ca; 488 Simeón Pé-  
rez Gómez 3 a, 29 ca; 489 Ildefon-  
sa Arroyo Martín 4 a, 70 ca; 490  
Paz Carazo San Miguel 5 a, 17 ca;  
491 Aurelio Pérez Calvo 9 a, 87  
ca; 492 Blas Pérez González 9 a,  
87 ca; 493 Anselmo González Cá-  
mara 2 a, 35 ca; 494 Arturo Gonzá-  
lez González 2 a, 82 ca; 495 Ale-  
jandra Miravalles Ontoria 3 a, 29  
ca; 496 Herederos de Roque Orte-  
ga 4 a, 23 ca; 497 Justina Calvo  
Cámara 6 a, 11 ca; 498 Eugenio  
Terradillos San Miguel 3 a, 76 ca;  
499 Blasa Calvo Sotillo 9 a, 40 ca;  
500 Venancio Guerra Herrera 5 a,

64 ca; 501 Ursula Arroyo Calvo 4  
a, 23 ca; 502 Francisco Arroyo Mo-  
lero 4 a, 23 ca; 503 Julio Arroyo  
Molero 4 a, 23 ca;

#### POLIGONO 27

Pago Cañal.—Parcela 301 Mi-  
guel Martín Martín 2 a, 35 ca.

#### POLIGONO 25

Pago San Antonio.—Parcela 352  
Miguel Martín Martín 3 a, 76 ca;  
355 Silvino Ontoso Martín 32 a, 90  
ca; 555 don Jacinto Jimeno Jimeno  
21 a, 15 ca.

Por el presente se notifica a cuan-  
tas personas puedan ostentar algún  
derecho sobre tales aguas para que  
puedan comparecer y justificarlo, en  
el plazo de treinta días hábiles, a con-  
tar desde la publicación de este edic-  
to, en mi despacho, Espolón 2, 1.º a  
las horas normales de Oficina.

Entre líneas 346 Juana Rioseco  
Aguilar 4 a, 23 ca; Vale y sobrebo-  
rrado 555 don Jacinto Jimeno Jime-  
no 21 a, 15 ca.

Aranda de Duero, 14 de junio de  
1960.—El Notario, Julián Manteca  
Alonso.

2.212.—D-1.350'75.

#### Ayuntamiento de La Vid de Bureba

Este Ayuntamiento, en sesión  
celebrada el día cinco de junio,  
acordó acotar la caza de todo  
el término municipal del pueblo,  
mediante subasta pública, en la  
sala del Ayuntamiento, a las  
doce horas del día diez de julio  
de mil novecientos sesenta.

Las condiciones se han de  
manifiesto en el Ayuntamiento,  
a disposición de quien desee  
examinarlos.

La Vid de Bureba, 22 de junio  
de 1960.—El Alcalde, Elías  
Ojeda.

2.226.—D-52'75